



I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
DIRECCIÓN COORDINACIÓN AREA URBANA

RESOLUCIÓN N° 1801

SANTIAGO, 14 SET. 2009

VISTOS: Antecedentes Ingreso de Tránsito N° 3077 de fecha 02 de mayo de 2001; Resolución N° 162 de fecha 04 de mayo de 2001 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Antecedentes Ingreso de Tránsito N° 167; Resolución N° 240 de fecha 05 de julio de 2004 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Oficio Ord. sin número ni fecha del Director de Tránsito y Transporte Público; ORD. N° 3047 de fecha 11 de agosto de 2006 del Director de Tránsito y Transporte Público; ORD. N° 1529 de fecha 21 de agosto de 2006 del Abogado Jefe Dirección Asesoría Jurídica; ORD. N° 1589 de fecha 24 de julio de 2009 del Abogado Jefe Dirección Asesoría Jurídica; Carta N° 1940 de fecha 24 de julio de 2009 de la Alcaldesa de Santiago (S); Carta de fecha 28 de julio de 2009 de Saba Estacionamientos de Chile S.A.; Memorándum N° 502 de fecha 31 de julio de 2009 del Director Coordinador del Area Urbana; Memorándum N° 80 sin fecha del Director de Tránsito y Transporte Público; Carta de fecha 03 de agosto de 2009 de Saba Estacionamientos de Chile S.A.; Contrato de Compraventa de Concesión Municipal "Estacionamiento Público Subterráneo Bajo Plaza Oscar Castro y Calles Adyacentes" de Cointesa S.A. a Saba Estacionamientos de Chile S.A.; Memorándum N° 550 de fecha 14 de agosto de 2009 del Director Coordinador del Area Urbana; ORD. N° 1785 de fecha 18 de agosto de 2009 del Abogado Jefe Dirección Asesoría Jurídica; Memorándum N° 556 - 2009 de fecha 21 de agosto de 2009 del Director Coordinador del Area Urbana; Resolución N° 1709 de fecha 03 de septiembre de 2009 de la Administradora Municipal; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en la Ley N° 18.290 de Tránsito; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Reglamento Alcaldicio N° 339 de fecha 6 de diciembre de 2008, Sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias:

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE el numeral 4.- de la Resolución N° 1709 de fecha 03 de septiembre de 2009 de la Administradora Municipal, según lo siguiente:

donde dice "*La empresa SABA ESTACIONAMIENTOS DE CHILE S.A., deberá pagar anticipadamente, por concepto de Bien Nacional de Uso Público, la suma de 21,06.- UTM, a contar de la fecha en que comienza a regir este permiso.*"

debe decir "*La empresa SABA ESTACIONAMIENTOS DE CHILE S.A., deberá pagar anticipadamente, por concepto de Bien Nacional de Uso Público, la suma de 21,06.- UTM mensual, a contar de la fecha en que comienza a regir este permiso.*"

6.- DISTRIBÚYASE A:
Administradora Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección Area de Operaciones; Dirección General de Inspección, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Dirección de Seguridad e Información, Dirección Coordinación del Area Urbana, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Prefectura del Tránsito, 1era. Comisaría de Carabineros, Jefatura Zona Metropolitana de Carabineros, empresas COINTESA S.A. y Saba Estacionamientos de Chile S.A., Dirección de Prensa y Relaciones Públicas para que efectúe las publicaciones correspondientes y pase a la Dirección de Obras Municipales para los fines procedentes.

FIRMADO

ALFREDO EGAÑA RESPALDOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA LORETO SILVA REBECO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL